



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2025-A-MDP/LC

Pichari, 04 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 271-2025-MDP-OGA/SCHE, de fecha 30 de julio de 2025, Resolución de Alcaldía 37-2023-MDP/LC de fecha 10 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo 138, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía 37-2023-MDP/LC de fecha 10 de enero de 2023, se designó como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, a efectos que cumplan sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan;

Que, mediante el Informe N° 271-2025-MDP-OGA /SCHE de fecha 30 de julio de 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración, solicita renovación de designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, para cumplir con la función de autenticar los documentos de la institución;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO PRIMERO.-RENOVAR, con efecto retroactivo al 13 de enero de 2025, a los FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Pichari, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan, por el plazo de 2 años calendario, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos

DNI N°

- | | |
|----------------------------------|----------|
| 1. Rolando Cárdenas Márquez | 40320817 |
| 2. Alberto Salvatierra Duran | 28290727 |
| 3. Nivia Marciana Huillca Juárez | 19813624 |
| 4. Anderzon Valenzuela Aguilar | 43691623 |
| 5. Ciro Omar Barrientos Ruiz | 80686875 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General Administración, efectué la implementación con el Libro de Registros, Sellos y demás útiles necesarios para que los Fedatarios designados en el Artículo Primero cumplan diligentemente sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

